

Informe Individual de la Fiscalización Superior

JÁLTIPAN, VER.

Cuenta Pública 2017



ÍNDICE

1. PREÁMBULO	71
2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA	74
3. GESTIÓN FINANCIERA	76
3.1. Cumplimiento de Disposiciones	76
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo	76
4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO	83
4.1. Ingresos y Egresos.....	83
4.2. Cumplimiento Ramo 33.....	84
5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	87
5.1. Observaciones	87
5.2. Recomendaciones.....	103
5.3. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable.....	105
5.4. Dictamen	105

1. PREÁMBULO

Este informe revela el resultado de la Fiscalización Superior que fue aplicada al contenido de la Cuenta Pública 2017 del H. Ayuntamiento de Jáltipan, Ver., (en lo sucesivo Ente Fiscalizable), por lo que la información que se muestra aborda los principales temas de un proceso que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas, dentro de un marco técnico metodológico, que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante ORFIS), al ejercer sus facultades atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior, al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el proceso que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos;
- La ejecución de obra pública;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables; y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones legales y normativas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017, se efectuó de conformidad con la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2017. Al efecto, se estableció en el Programa Anual de Auditorías 2018, correspondiente a la Cuenta Pública 2017, efectuar al Ente Fiscalizable las auditorías financiera-presupuestal, técnica a la obra pública y, deuda pública y disciplina financiera.

La Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en lo subsecuente Ley Número 364), de conformidad con los artículos 83 y 85 fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo a los ordenamientos legales que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes

Fiscalizables se ajustaron a los criterios señalados en el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, con relación a la normatividad aplicable.

La Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se da dentro del siguiente proceso:

- A. La Cuenta Pública es presentada por el Titular del Ente Fiscalizable ante el H. Congreso del Estado; dicho documento contiene los resultados de la Gestión Financiera, respecto del ejercicio presupuestal.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión a través del ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55 y 56 de la Ley Número 364, desarrolla el Procedimiento de Fiscalización Superior, e inicia éste con la notificación de la orden de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y en consecuencia, comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o se causaron daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública Municipal.
- D. Dentro del Procedimiento de Fiscalización, con apego a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley Número 364, el ORFIS emite Pliegos de Observaciones a los Titulares de los Entes Fiscalizables para que presenten la documentación y hagan las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Número 364 y con base en las auditorías efectuadas, así como de los Pliegos de Observaciones que derivaron, y solventación de los mismos presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables; y en atención a la evaluación de la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas para el efecto; actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, y aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y genera los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS encuentra su fundamento jurídico y normativo en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículo 116 fracción II párrafo sexto.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49 párrafo cuarto, fracción III.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**.
- **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.

- **Normas Internacionales de Auditoría.**
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33 fracción XXIX y 67 fracción III.
- **Ley Número 72 Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18 fracción XXIX.
- **Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2 fracciones VIII, XII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX y XXXV, 3, 7, 10, 12, 13 fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 83, 85 fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, 86, 90 fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII, XXV y XXVI.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**
- **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de los Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría**, artículos 3, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 35 y 37.
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2017**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 018 de fecha 11 de enero del 2018.
- **Código Número 14 de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**
- **Acuerdo de Habilitación de Días del Periodo Vacacional de Verano 2018**, a efecto de que se Desahoguen todas y cada una de las Diligencias Relacionadas con la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2017, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 266 de fecha 4 de julio del 2018.

2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normativa institucional, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo al H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance integral: financiera-presupuestal, técnica a la obra pública y, deuda pública y disciplina financiera.

MUESTRA

Con base en lo anterior, se determinaron las muestras de auditoría que representan los porcentajes revisados, respecto del total de los recursos obtenidos y ejercidos, mismos que se mencionan a continuación:

Cuadro Número 1: Muestra de Auditoría Financiera

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$109,154,383.05	\$113,660,577.83
Muestra Auditada	87,323,506.44	90,928,462.28
Representatividad de la muestra	80.00%	80.00%

Fuente: Cuenta Pública del Ente Fiscalizable correspondiente al ejercicio 2017 y papeles de trabajo de auditoría.

De la auditoría técnica a la obra pública ejecutada por el Ente Fiscalizable, se determinó la siguiente muestra:

Cuadro Número 2: Muestra de Auditoría Técnica

CONCEPTO	MONTO	No. DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Obra Pública y Servicios Ejecutados	\$39,921,305.77	100
Muestra Auditada	25,214,511.99	39
Representatividad de la muestra	63.00%	39.00%

Fuente: Cierre del ejercicio y balanza de comprobación del Ente Fiscalizable.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

La revisión se efectuó de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría y Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2017. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de la información financiera que integran la Cuenta Pública estén elaboradas de acuerdo a las bases contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2017.

3. GESTIÓN FINANCIERA

La Gestión Financiera, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2 fracción XIX de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables, así como mandatos, fondos o cualquier otra figura jurídica; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

3.1. Cumplimiento de Disposiciones

3.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico y normativo de los Entes Fiscalizables citándose a continuación los aplicables al Ente:

Normatividad de Ámbito Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otras las bases generales para el Gobierno Municipal.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar en materia de revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública, por lo que respecta a los Fondos Federalizados.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática; así como su publicación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.

- Ley de Coordinación Fiscal, establece la distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, contempla la emisión, expedición, endoso, aval o aceptación y las demás operaciones que en ellos se consignent, son actos de comercio. Los derechos y obligaciones derivados de los actos o contratos que hayan dado lugar a la emisión o transmisión de títulos de crédito.
- Ley de Asociaciones Público Privadas, tiene por objeto regular los esquemas para el desarrollo de proyectos de asociaciones público-privadas.
- Ley de Instituciones de Crédito, tiene por objeto regular el servicio de banca y crédito, la organización y funcionamiento de las instituciones de crédito, las actividades y operaciones que las mismas podrán realizar, su sano y equilibrado desarrollo, la protección de los intereses del público y los términos en que el Estado ejercerá la rectoría financiera del Sistema Bancario Mexicano.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regula las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Ley Federal de Derechos, establece que se pagarán por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Nación, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados y en este último caso, cuando se trate de contraprestaciones que no se encuentren

previstas en esta Ley. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.

- Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, tiene por objeto administrar los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda; establecer y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores obtener crédito barato y suficiente para: la adquisición en propiedad de habitaciones cómodas e higiénicas; la construcción, reparación, ampliación o mejoramiento de sus habitaciones y el pago de pasivos contraídos y; coordinar y financiar programas de construcción de habitaciones destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores.
- Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, tiene por objeto garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social; señalar las obligaciones del Gobierno, establecer las instituciones responsables del desarrollo social y definir los principios y lineamientos generales a los que debe sujetarse la Política Nacional de Desarrollo Social; establecer un Sistema Nacional de Desarrollo Social en el que participen los gobiernos municipales, de las entidades federativas y el federal; determinar la competencia de los gobiernos municipales, de las entidades federativas y del Gobierno Federal en materia de desarrollo social, así como las bases para la concertación de acciones con los sectores social y privado; fomentar el sector social de la economía; regular y garantizar la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas sociales; determinar las bases y fomentar la participación social y privada en la materia; establecer mecanismos de evaluación y seguimiento de los programas y acciones de la Política Nacional de Desarrollo Social, y promover el establecimiento de instrumentos de acceso a la justicia, a través de la denuncia popular, en materia de desarrollo social.
- Ley de Aguas Nacionales y su reglamento, tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de aguas, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, establece el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2017, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente.
- Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas, tiene por objeto reglamentar las Asociaciones Público Privadas que realice el Estado con los particulares.
- Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, tiene por objeto establecer las disposiciones para regular la inscripción, modificación y cancelación, así como transparentar los Financiamientos y Obligaciones que contraten las Entidades Federativas y los Municipios en el Registro Público Único, así como aquéllas para la operación y funcionamiento de dicho Registro.
- Reglamento del Sistema de Alertas, tiene por objeto establecer las disposiciones para regular la evaluación que en términos del Capítulo V del Título Tercero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios debe realizar la Secretaría a los Entes Públicos que cuenten

con Financiamientos y Obligaciones inscritos en el Registro Público Único, de acuerdo a su nivel de endeudamiento.

- Lineamientos del Sistema del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, tienen por objeto establecer las bases para la operación del Sistema del Registro Público Único en el que los Entes Públicos realizarán: los trámites en materia de registro; la actualización de la información de Financiamientos y Obligaciones; el envío de la información para la medición del Sistema de Alertas y el seguimiento de los convenios mediante los cuales se otorga la Deuda Estatal Garantizada, y el envío y seguimiento de los convenios.
- Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a Contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, tiene por objeto establecer la metodología para el cálculo y comparación del costo financiero de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos y, con ello, determinar la contratación bajo las mejores condiciones de mercado.
- Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, tienen por objeto establecer los mecanismos, procedimientos y responsabilidades que deben seguir las entidades, municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México para la operación eficaz y eficiente del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en sus dos componentes, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal y Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, así como su alineación a los objetivos señalados en la Ley de Coordinación Fiscal y en la Ley General de Desarrollo Social.

Normatividad de Ámbito Estatal:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del Municipio.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y publicación del Plan Municipal de Desarrollo, de los diversos programas que derivan del Plan y del Programa Operativo Municipal.
- Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en esta Ley.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las bases para la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, establecen las acciones relativas a la planeación, programación,

presupuestación, contratación, construcción, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de las obras públicas.

- Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los Municipios.
- Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los Entes Fiscalizables.
- Ley Número 348 del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los Entes Públicos para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, con el fin de que las autoridades competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como para que lleven a cabo la fiscalización y el control de recursos públicos.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley Número 613 que crea el Instituto Veracruzano de las Mujeres, el objeto de la Ley es la creación del Instituto Veracruzano de las Mujeres, como un organismo público, descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión, para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, sectorizado a la oficina del titular de la Secretaría de Gobierno.
- Ley Número 856 de Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular las bases de coordinación de los gobiernos estatal y municipales para la protección civil y la reducción del riesgo de desastres; consolidar las bases de integración y funcionamiento de los Sistemas Estatal y Municipales de Protección Civil y sus Consejos respectivos; impulsar la participación y concertación de los sectores social y privado en la gestión integral del riesgo y su inserción en la cultura, la educación básica, la formación profesional y la investigación técnica y científica; y establecer los principios, normas y criterios a que se sujetarán los programas, políticas y acciones en materia de protección civil y la reducción del riesgo de desastres.
- Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece y regula los fondos para la distribución de las participaciones federales a los municipios; las reglas para la distribución de otros ingresos federales o estatales que se les transfieran a los municipios; la aplicación por los municipios de las aportaciones federales que les correspondan; las bases para la celebración de convenios de colaboración administrativa en materia fiscal entre estado

- y municipios, y regula los procedimientos que permitan cubrir oportunamente las obligaciones de deuda a cargo de los municipios, en que se hubieren otorgado participaciones federales en garantía.
- Ley Número 300 de Asociaciones Público-Privadas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para el fomento y regulación de los esquemas de asociaciones público-privadas para construir, operar, explotar, conservar, administrar y mantener infraestructura o para prestar servicios de competencia estatal o municipal.
 - Ley Número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señala los sujetos de responsabilidad en el servicio público; las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; define las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determina los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas; y crea las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
 - Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su reglamento, tiene por objeto reglamentar el artículo 9 de la Constitución Política del Estado, en materia de aguas de jurisdicción estatal, así como establecer las bases de coordinación entre los Ayuntamientos y el Ejecutivo del Estado, en caso de aguas de jurisdicción nacional estarán a lo dispuesto por la legislación federal respectiva.
 - Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación y presupuestación de las acciones de gobierno, la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal, la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
 - Código Número 14 de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.
 - Decreto Número 8 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2017, establece el ejercicio y control del gasto público estatal para el año 2017.
 - Ley Número 7 de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2017, establece los ingresos que percibirá el Estado y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

Normatividad de Ámbito Municipal:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, establece las disposiciones constitucionales relativas a la organización y funcionamiento del Municipio, así como las facultades y obligaciones de los servidores públicos del Municipio.

- Ley de Ingresos del Municipio del ejercicio fiscal correspondiente, desglose de los ingresos para el ejercicio fiscal del año correspondiente y la forma en que serán destinados a cubrir los gastos públicos, en las cantidades estimadas en pesos.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz o similares para aquellos Municipios que cuenten con su propio ordenamiento; reglamenta la planeación, programación y presupuestación del gasto público; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Municipal.
- Presupuesto de Egresos del Municipio del ejercicio fiscal correspondiente, desglose de los gastos para el ejercicio fiscal del año correspondiente y la forma en que serán destinados para cubrir las necesidades del Municipio.

EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

De la revisión efectuada se determinó incumplimiento a disposiciones de carácter federal, estatal y municipal, que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalando, en su caso, en el presente Informe aquellas que no fueron debidamente solventadas. Por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados se hicieron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

ORIGINAL ORFIS

4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

4.1. Ingresos y Egresos

El H. Congreso del Estado publicó en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 522 de fecha 30 de diciembre de 2016, la Ley de Ingresos del Ente Fiscalizable en la que aprobó recibiría un monto de \$96,320,650.75 para el ejercicio 2017, por concepto de ingresos de gestión, incluyendo las aportaciones federales del Ramo 33.

A partir del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio 2017, así como de la información contable, presupuestal y documental presentada por el Ente Fiscalizable, se efectuó el análisis de los ingresos y egresos como parte de la revisión a la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

Cuadro Número 3: Ingresos y Egresos

INGRESOS		
CONCEPTO	ESTIMADO	DEVENGADO
Impuestos	\$2,853,133.80	\$3,646,281.21
Derechos	5,627,794.29	1,626,254.39
Contribuciones por Mejoras	0.00	5,012,100.21
Productos	673,283.66	20,900.00
Aprovechamientos	150,000.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	87,240,102.00	98,769,381.87
Otros Ingresos y Beneficios	0.00	79,465.37
TOTAL DE INGRESOS	\$96,544,313.75	\$109,154,383.05
EGRESOS		
CONCEPTO	APROBADO	DEVENGADO
Servicios Personales	\$28,742,187.07	\$33,640,179.13
Materiales y Suministros	9,262,140.61	12,137,748.23
Servicios Generales	22,981,460.80	20,714,306.51
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,341,478.31	2,418,222.66
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,336,293.28	0.00
Inversión Pública	25,695,000.00	41,217,632.59
Deuda Pública	5,185,753.68	3,433,099.68
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0.00	99,389.03
TOTAL DE EGRESOS	\$96,544,313.75	\$113,660,577.83
RESULTADO EN CUENTA PÚBLICA	\$ 0.00	-\$4,506,194.78

Fuente: Estado de Actividades, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Cuenta Pública 2017.

De acuerdo a la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 044 de fecha 31 de enero 2017, la asignación de recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) fue por un importe de \$25,695,000.00 y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) de \$22,930,354.00.

4.2. Cumplimiento Ramo 33

La evaluación de metas y objetivos relativos a la aplicación de los recursos del Ramo 33, se verificó lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable, determinándose lo siguiente:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

La Ley de Coordinación Fiscal, señala que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), debe ser ejercido en los términos aprobados por el Consejo de Desarrollo Municipal y establece que estos recursos se deben destinar exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, por lo que se determinó que el Ente Fiscalizable:

- Informó a sus habitantes por medio de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos, de su programa de inversión, así como los resultados alcanzados a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.
- De la revisión financiera a las 73 obras que conforman la muestra de auditoría, alcanzaron las metas programadas.
- En apego a los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo, cumplió con los porcentajes establecidos para la aplicación de los proyectos de incidencia directa, complementarios y/o especiales.
- Ejerció los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Los recursos de este Fondo fueron aplicados de la siguiente manera:

Cuadro Número 4: Destino de los Recursos FIS MDF

RUBRO	MONTO EJERCIDO
Agua y Saneamiento (Agua Potable)	\$1,714,059.96
Agua y Saneamiento (Drenaje)	16,561,590.57
Educación	2,604,600.49
Electrificación	1,685,560.86
Infraestructura Productiva Rural	3,000,000.01
Urbanización Municipal	129,187.39
TOTAL	\$25,694,999.28

Fuente: Cuenta Pública del Ente Fiscalizable correspondiente al ejercicio 2017 y papeles de trabajo de auditoría.

Por lo anterior, se considera que el Ente Fiscalizable cumplió en lo relativo a objetivos y metas programadas del FIS MDF.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)

Del mismo modo y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), en el que señala que los recursos deben ser ejercidos en los términos aprobados por el Cabildo y destinados exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, por lo que se determinó que el Ente Fiscalizable:

- Informó a sus habitantes por medio de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos, de su programa de inversión, así como los resultados alcanzados a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.
- De la revisión financiera a las 4 obras y 15 acciones que conforman la muestra de auditoría, alcanzaron las metas programadas.
- En apego al artículo 7 fracción IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, cumplió con al menos el 20% de los recursos destinados a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.
- Ejerció los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Los recursos de este Fondo fueron aplicados de la siguiente manera:

Cuadro Número 5: Destino de los Recursos FORTAMUNDF

RUBRO	MONTO EJERCIDO
Agua y Saneamiento (Agua Potable)	\$187,499.26
Auditoría	1,440,000.00
Bienes Muebles	2,109,007.00
Deuda Pública	2,074,002.48
Educación	125,269.79
Fortalecimiento Municipal	6,056,939.00
Seguridad Pública Municipal	10,239,511.00
Urbanización Municipal	698,120.97
TOTAL	\$22,930,349.50

Fuente: Cuenta Pública del Ente Fiscalizable correspondiente al ejercicio 2017 y papeles de trabajo de auditoría.

Por lo anterior, se considera que el Ente Fiscalizable cumplió en lo relativo a objetivos y metas programadas del FORTAMUNDF.

ORIGINAL ORFIS

5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones al Titular del Ente Fiscalizable, señalando que contaba con un plazo de 15 días hábiles para que presentara, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación así como las aclaraciones al Pliego de Observaciones, estas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

ALCANCE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
FINANCIERA PRESUPUESTAL	12	0
TÉCNICA A LA OBRA PÚBLICA	2	5
DEUDA PÚBLICA Y DISCIPLINA FINANCIERA	2	0
TOTAL	16	5

5.1. Observaciones

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

RECURSOS FISCALES Y PARTICIPACIONES FEDERALES

Observación Número: FM-089/2017/002 ADM

Los estados financieros que presentó el Ente Fiscalizable, reflejan saldos por concepto de Derechos a Recibir Efectivo o equivalentes por los montos abajo señalados, sin presentar constancia de la recuperación y/o comprobación de las erogaciones; incumpliendo los servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 42, 43, 70 fracción I y 85 fracciones IV y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y; 359 fracción IV, 367 y 387 fracción III del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

<u>CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
112-3-02-03	Municipio de Jaltipan	\$95,949.68
112-3-02-20	Municipio de Jaltipan (FORTAMUNDF)	<u>54,605.42</u>
	TOTAL	\$150,555.10

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

En los reportes contables identificados como integración de saldos, de las cuentas arriba citadas, muestran saldos iniciales al 01/01/2017 y diversos movimientos, por depuraciones y cancelaciones contables, por lo que el Titular del Órgano de Control Interno, dentro de sus atribuciones, deberá instruir a quien corresponda a fin de se hagan los ajustes contables que procedan, a fin de que la información financiera refleje la situación financiera del Ente a una fecha determinada.

Observación Número: FM-089/2017/003 ADM

El Ente Fiscalizable de las obras contratadas, no depositó el 5 al millar que se retuvo a los contratistas por \$64,798.13, por lo que deberán hacerlo a la Dependencia que corresponda de acuerdo al Convenio celebrado y/o Reglas de Operación correspondientes; incumpliendo los servidores públicos con lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

Observación Número: FM-089/2017/004 DAÑ

El Ente Fiscalizable efectuó erogaciones, por concepto de Anticipo a Contratistas por Obras Públicas, mismos que no fueron recuperados o amortizados al 31 de diciembre de 2017; por lo que deberán presentar las pólizas contables que dieron origen a los anticipos, así como, las pólizas contables con los que fueron amortizados o comprobados y la documentación comprobatoria de las erogaciones; incumpliendo los servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y; 359 fracción IV, 367 y 387 fracción III del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

De la cuenta bancaria 4764493 FORTAFIN:

<u>No. TRANSE</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
930	10/01/2017	Anticipo del 30% obra 2016300890401	\$295,765.24
136	13/01/2017	Anticipo del 30% obra 2016300890403	402,382.50
137	13/01/2017	Anticipo del 30% obra 2016300890404	<u>496,741.20</u>
		TOTAL	\$1,194,888.94

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Observación Número: FM-089/2017/005 ADM

El Ente Fiscalizable no observó que la Cuenta Pública presentada al H. Congreso del Estado, no contiene la totalidad de la información que establece la Ley; incumpliendo los servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y, 370, 371 378, 380 y 381 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

V. La relación de bienes muebles e inmuebles.

VI. La relación de cuentas bancarias productivas específicas.

Observación Número: FM-089/2017/006 ADM

Existen saldos por concepto de pasivos al 31 de diciembre de 2017, registrados durante el ejercicio por un monto de \$768,494.76, que abajo se relacionan, de los cuales el Ente Fiscalizable no cuenta a dicha fecha, con disponibilidad para su liquidación; incumpliendo los servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y, 270 fracción I, 318 y 382 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Partida: 211-1-00-00 SERVICIOS PERSONALES P/PAGAR

<u>CUENTA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>MONTO</u>
211-1-03-00	Remuneraciones adicionales	\$29,284.51

Partida: 211-2-01-00 MATERIALES Y SUMINISTROS

<u>CUENTA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>MONTO</u>
211-2-01-12	Gepart Winler Palfox	\$11,040.00
211-2-01-77	Maria Peña Coutiño	5,770.50
211-2-01-79	Sergio Bruno Ortiz	13,200.00
211-2-01-98	Juan José Torres Ramírez	3,480.00
	TOTAL	\$33,490.50

Partida: 211-2-02-00 SERVICIOS GENERALES

<u>CUENTA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>MONTO</u>
211-2-02-26	Jesús Gutiérrez Cruz	\$3,480.00
211-2-02-35	Jaqueline Meza Toledo	11,000.00
211-2-02-36	Norma Gómez González	27,000.00
	TOTAL	\$41,480.00

Partida: 211-3-0-00 CONTRATISTA DE OBRAS PÚBLICAS

<u>CUENTA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>MONTO</u>
211-3-01-01	Grupo Constructor Chagah	\$664,239.75

Así mismo, existen saldos de cuentas por pagar por \$1,434,079.88, correspondientes a ejercicios anteriores, que no han sido liquidados o depurados, que se detallan a continuación:

Partida: 211-1-00-00 SERVICIOS PERSONALES P/PAGAR

<u>CUENTA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>MONTO</u>
211-1-01-00	Remuneraciones personal/carácter	\$461,529.43

Partida: 211-2-01-00 MATERIALES Y SUMINISTROS

<u>CUENTA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>MONTO</u>
211-2-01-09	Oscar Bravo S.A. de CV.	\$114,280.00
211-2-01-10	ASE Corsa S.A de C.V	54,900.00
211-2-01-11	Carolina Sanchez Guillen	8,780.00
211-2-01-14	Ysys Atilano Lara	20,000.00

211-2-01-16	Edvino Sánchez Zeferino	4,342.80
211-2-01-17	Luis Houg López	8,400.00
211-2-01-21	TV Azteca SA de CV.	34,839.52
211-2-01-22	Comu Especia del Ste. S.A.	26,800.00
211-2-01-28	MGM Tecnología de Impresión	22,889.88
211-2-01-65	Enedina Blanco Galmich	7,640.00
211-2-01-66	Isidro Domínguez Sánchez	5,800.00
211-2-01-68	Consultores y Administradores	38,900.00
211-2-01-69	Patricio Heredia Torres	6,000.00
211-2-01-72	José Ortega Pulido	2,320.00
211-2-01-75	Editor Kabator S. de RL	35,960.00
211-2-01-80	Anabel Ríos Toledo	24,783.94
211-2-01-81	Editora La voz del Istmo	2,659.74
211-2-01-83	Eduardo Orozco Córdoba	3,250.00
211-2-01-89	MAYAYUSCA S.A. DE VC	150,000.00
211-2-01-90	PROSA Comercializadora S.A	36,410.42
211-2-01-91	Impresora Jaltipan	4,466.00
211-2-01-96	Xóchitl Peláez Castillo	<u>21,460.00</u>
	TOTAL	\$634,882.30

Partida: 211-2-02-00 SERVICIOS GENERALES

<u>CUENTA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>MONTO</u>
211-2-02-08	Edgar Villanueva Guillen	\$6,000.00
211-2-02-23	Enrique Quiroz García	13,920.00
211-2-02-24	Isidro Andrade Rodríguez	5,800.00
211-2-02-29	Carlos Pérez Hernández	<u>1,000.00</u>
	TOTAL	\$26,720.00

Partida: 211-9-00-00 OTRAS CUENTAS POR PAGAR

<u>CUENTA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>MONTO</u>
211-9-02-04	Miguel Bahena Viveros	\$181,530.60
211-9-02-12	Othoniel Valiente Márquez	111,000.00
211-9-02-17	Florentino Sánchez Rovirosa	2,677.55
211-9-02-21	Samuel Antonio Mendoza	1,440.00
211-9-02-23	Héctor Cervantes Fernández	6,300.00
211-9-02-24	Wenceslao Arguelles Fernández	2,000.00
211-9-02-25	Fernando Mayo Hidalgo	<u>6,000.00</u>
	TOTAL	\$310,948.15

*La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Además, en la cuenta Documentos por Pagar a Largo Plazo, se encuentra registrado un monto de \$34,024,717.90, pendiente de liquidar.

Cabe mencionar que la cuenta 211-902-02 Municipio de Jáltipan, muestra un saldo contrario a su naturaleza contable por \$-2,293,763.63.

Aunado a lo anterior y de acuerdo a información proporcionada mediante oficio signado por el Director Administrativo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, el Ente presenta un saldo de \$113,048.80, pendiente de pago al DIF Estatal.

Observación Número: FM-089/2017/007 ADM

El Ente Fiscalizable de acuerdo a sus registros contables, retuvo pero no enteró, ante la autoridad competente, el Impuesto Sobre la Renta retenido a empleados, registrado en la cuenta 2.1.1.7 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, por concepto de salarios, en los meses que se enuncian a continuación; incumpliendo los servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96, 97, 114 y 115 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y, 81 y 82 del Código Fiscal de la Federación.

<u>CONCEPTO</u>	<u>PERÍODO</u>	<u>MONTO</u>
ISR Sueldos y Salarios	enero-diciembre	\$1,334,384.71

DMAS (Dirección de Agua)

<u>CONCEPTO</u>	<u>PERÍODO</u>	<u>MONTO</u>
ISR Sueldos y Salarios	enero-diciembre	\$296,903.22

Asimismo, existe un saldo del citado impuesto generado en ejercicios anteriores, por un importe de \$7,731,469.77 que no ha sido enterado a la autoridad correspondiente.

Además, según registros contables, efectuaron pagos por honorarios profesionales y arrendamiento y no realizaron el entero del ISR correspondiente, ante la autoridad competente.

<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
Honorarios	\$342,639.38
Arrendamiento	92,177.18

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Adicionalmente, los estados financieros muestran saldos, registrados en las cuentas 211-7-08-00, 211-7-10-00 y 211-7-11-00, Otras retenciones (cuotas sindicales, pensiones alimenticias FAFM) por \$207,298.76, 118,608.59 y \$2,175.80, que no ha sido ante la Entidad competente.

Observación Número: FM-089/2017/008 ADM

Durante el ejercicio 2017, se causó el impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal por \$760,082.64; por las erogaciones en efectivo o en especie por concepto de remuneraciones al trabajo personal pagadas; sin embargo, el Ente Fiscalizable no lo provisionó contablemente, ni pagó dicho impuesto ante la autoridad competente; incumpliendo los servidores públicos con lo dispuesto por los

artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y; 98, 99, 100, 101, 102, 103 y 104 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Además, existe un saldo del citado impuesto, correspondiente a ejercicios anteriores, por un importe de \$2,079,587.79 que no ha sido enterado a la autoridad correspondiente.

Observación Número: FM-089/2017/009 ADM

Según información proporcionada mediante compulsas por el Instituto de Pensiones del Estado, el Ente Fiscalizable no ha remitido a dicho instituto las nóminas de septiembre a diciembre de 2017, el Presupuesto de Egresos y la Plantilla de Personal de los ejercicios 2014 al 2017; incumpliendo los servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 16, 17, 18 y 20 de la Ley de Pensiones del Estado de Veracruz y 90 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL REMANENTE

Observación Número: FM-089/2017/011 ADM

De las obras que abajo se citan, al expediente unitario respectivo, le faltan los documentos que señalados con las letras siguientes; incumpliendo los servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 53, 67, 70 y 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- a) Garantía de Cumplimiento.
- b) Garantía de Vicios Ocultos.
- c) Acta de Entrega-Recepción de la Obra del Contratista al Ente Fiscalizable.
- d) Acta de Entrega-Recepción a la Comunidad que señale que la obra está terminada.

<u>OBRA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>DOCUMENTO FALTANTE</u>
003	Rehabilitación del camino sacacosechas Los Colirines-Galeras-Ranchoapan del Km 0+000 al Km 1+800.	a, b
004	Rehabilitación del camino Sacacosechas del poblado Cocuital hacia el entronque con la carretera Jaltipan-Juan de la Barrera del Km 0+000 al Km 1+300.	a, b
005	Rehabilitación de drenaje sanitario de la calle Úrsulo Galván entre las calles Lázaro Cárdenas y la calle Adalberto Tejeda de la colonia Agraria.	b
007	Rehabilitación de drenaje sanitario de la calle Juan Escutia del tramo de la calle Reforma a la calle Xalapa, colonia Rafael Murillo Vidal.	a, b
008	Construcción de barda en el jardín de niños Federico Froebel clave 30DJN0897V ubicado en calle 20 de Noviembre entre Cuauhtémoc y Arroyo Ocozuapan.	a, b
009	Construcción de red de agua potable en la calle Reforma entre C. Emiliano Zapata y Transitmica y calle Once de Diciembre entre Reforma y América, colonia Rafael Murillo.	b

010	Rehabilitación de drenaje sanitario en la calle Gardenias en el tramo Girasoles y Emiliano Zapata, colonia Oloxochita.	b
015	Ampliación de la red eléctrica en la calle Francisco Villa, Venustiano Carranza.	a, b, c, d
016	Ampliación de la red eléctrica en la calle Dalías entre Girasoles y Privada Tres, colonia Oloxochita.	a, b, c, d
018	Construcción de comedor escolar en Juan Gabriela Mistral Clave 30DJN3067C calle Ramón Corona entre Lázaro Cárdenas y Emiliano Zapata, colonia Agraria.	a, b, c, d
021	Rehabilitación de drenaje sanitario en la calle Zaragoza entre las calles Cuauhtémoc y Francisco Villa, de la colonia Las Tinas.	a, b
023	Rehabilitación de drenaje sanitario en la calle Francisco González Bocanegra entre Javier Mina y Andrés Quintana Roo y José Azueta entre Francisco González. Bocanegra y Héroes de Chapultepec, colonia Ferrocarrilera.	b
024	Rehabilitación de drenaje sanitario en la calle 20 de Noviembre entre Arroyo Chacalapa y Río Coatzacoalcos, colonia Las Tinas.	a, b
025	Rehabilitación de drenaje sanitario en la calle 13 de Septiembre entre las calles Blanca Estela Pavón y Carriles, colonia Las Tinas.	b
027	Rehabilitación de drenaje sanitario en la calle 15 de Septiembre entre Galeana y 16 de Septiembre, colonia San Cristóbal.	a, b
028	Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Juan de la Luz Enriquez entre Flores Magón y Bernardo Segura, colonia Agraria.	a, b
032	Construcción de comedor en Juan. José Vasconcelos, clave 30EJN1013K, ubicada en calle Insurgente s/n (entre Cuauhtémoc y Francisco Villa), colonia San Cristóbal.	a, b, c, d
036	Rehabilitación de drenaje sanitario en el callejón Luis Donald Colosio entre la calle Atleta y camino a Coacotla, colonia Deportiva, (Segunda Etapa).	a, b
039	Rehabilitación de drenaje sanitario en la calle América entre las calles Chihuahua y la calle Camino Verde, colonia Murillo Vidal.	a, b
040	Rehabilitación de drenaje sanitario en la calle Chihuahua entre las calles Pensador Mexicano y calle Sonora, colonia Murillo Vidal.	b
043	Rehabilitación de pozo profundo de agua potable No. 1 ubicado en calle Los Tigritos, colonia Rafael Murillo Vidal.	a, b
044	Rehabilitación de pozo profundo de agua potable No. 3 ubicado en calle Emiliano Zapata entre Pensador Mexicano y calle Xalapa, colonia Rafael Murillo Vidal.	a, b
045	Rehabilitación de drenaje sanitario en la calle Lerdo entre calle Veracruz y Línea de PEMEX, colonia Agraria.	a, b
047	Construcción de comedor JN. Felipe Ángeles, Clave 30DJN0895X, entre Zapata y Reforma, colonia Murillo Vidal.	a, b, c, d
048	Construcción de comedor esc. Primaria Cuauhtémoc Clave 30DPR3552M, ubicada en calle Cuauhtémoc y Eleuterio Ibarra, col. Las Tinas.	a, b
050	Rehabilitación de red de agua potable en la calle Juan de La Luz Enriquez entre Moctezuma y Gaviotas, y Gaviotas entre Juan de La Luz Enriquez y 20 de Noviembre, colonia Agraria.	a, b, c, d
051	Rehabilitación de red de agua potable calle 16 de Septiembre entre Independencia y 5 de Mayo, colonia Centro.	a, b, c, d
052	Construcción de comedor escolar en la Esc. Prim. Enrique C. Rébsamen clave 30EPR38738P ubicada en calle Mariano Escobedo, colonia Benemérito.	a, b, c, d
054	Rehab. de drenaje sanitario en calle Nacional y calle Sin Nombre en la colonia Rafael Murillo Vidal, segunda etapa.	a, b, c, d

056	Construcción de guarniciones y banquetas en la comunidad Juan De La Barrera, Segunda Etapa.	a, b
057	Construcción de guarniciones y banquetas en la calle Arroyo Ocozoapan entre Galeana y 16 de Septiembre, colonia Las Tinias, Segunda Etapa.	b, d
058	Rehabilitación de drenaje sanitario en la calle Blanca Estela Pavón entre calle Galeana y calle Zaragoza, colonia Las Tinias, Segunda Etapa.	a, b, c, d
059	Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Mariano Matamoros entre Matamoros y calle González Ortega, colonia Ferrocarrilera, Segunda Etapa.	a, b, c, d
060	Rehabilitación de drenaje sanitario en callejón Atletas entre Revolución y calle Atletas, colonia Deportiva, Segunda Etapa.	a, b, c, d
061	Rehabilitación de drenaje sanitario en callejón Atletas entre Revolución y calle Atletas, colonia Deportiva, Segunda Etapa.	b, d
062	Rehabilitación de drenaje sanitario calle Tulipán entre Girasoles y Cuauhtémoc, colonia Oloxochita, Segunda Etapa.	a, b
063	Rehabilitación De drenaje sanitario calle Tulipán entre Girasoles y Cuauhtémoc, colonia Oloxochita, Segunda Etapa.	a, b
065	Rehab. de pozo profundo de agua potable No.5 ubicado en calle Galeana, esq. Rio Coatzacoalcos, colonia San Cristóbal.	a, b, c, d
066	Construcción de comedor en escuela primaria Juan Escutia, clave 30DPR19420, ubicada entre calle Pensador Mexicano y Reforma, colonia Murillo Vidal.	a, b, c, d
067	Rehabilitación de drenaje sanitario calle San Judas Tadeo tramo Ramón Corona y Leandro Valle, colonia Agraria.	a, b, c, d
069	Rehabilitación de drenaje sanitario en el callejón 20 de Noviembre entre calle Nacional y límite de callejón, colonia Las Tinias.	b, c
070	Rehabilitación de red drenaje sanitario en calle uno entre calle Linda Vista y calle Dos, calle dos entre calle uno y predio de gasolinera, colonia Siete Pozos.	a, b, c, d
071	Construcción de comedor Escuela Primaria Artículo 123 Panamericana clase 30DPR3551N ubicada en calle Benito Juárez, colonia San Miguel.	a, b, c, d
072	Rehabilitación de red de agua potable calle Ignacio Zaragoza entre calle Francisco Villa y calle Cuauhtémoc, colonia Las Tinias.	a, b, c, d
073	Rehabilitación de red de agua potable calle Ignacio Zaragoza entre calle Francisco Villa y calle Cuauhtémoc, colonia Las Tinias.	b, d
074	Rehabilitación de red de agua potable calle Ignacio Zaragoza entre calle Francisco Villa y calle Cuauhtémoc, colonia Las Tinias.	a, b, c, d
075	Rehabilitación de drenaje sanitario en la calle Zaragoza entre Rio Coatzacoalcos y calle Carriles, colonia Las Tinias.	d
076	Ampliación de la red eléctrica en la calle Galeana entre Cuauhtémoc Arroyo Ocozoapan, colonia Las Tinias.	a, b, c, d
077	Ampliación de la red eléctrica en la localidad La Victoria (Cochiniapan).	a, b, c, d
078	Rehabilitación de tanque de rebombeo ubicada en camino verde y Lázaro Cárdenas, colonia Ferrocarrilera.	a, b, c, d
079	Mejoramiento de drenaje sanitario en la colonia Ferrocarrilera.	b, c
080	Mejoramiento de drenaje sanitario en la colonia Agraria.	d
081	Mejoramiento de drenaje sanitario en la colonia Las Tinias.	a, b, d

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Observación Número: FM-089/2017/014 ADM

El Ente Fiscalizable efectuó pago de sueldos y salarios a los trabajadores por un monto de \$5,929,424.24; sin embargo, retuvo, pero no enteró el Impuesto Sobre la Renta en los meses de enero a diciembre de 2017 por un monto de \$151,659.45; incumpliendo los servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta y, 81 y 82 del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, existe un saldo del citado impuesto, generado en ejercicios anteriores, por un importe de \$653,071.70 que no ha sido enterado a la autoridad correspondiente.

Observación Número: FM-089/2017/015 ADM

De las obras que abajo se citan, al expediente unitario respectivo, le faltan los documentos señalados con las letras siguientes; incumpliendo los servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 53, 67, 70 y 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- a) Garantía de Cumplimiento.
- b) Garantía de Vicios Ocultos.
- c) Acta de Entrega Recepción de la Obra del Contratista al Ente Fiscalizable.
- d) Acta de Entrega Recepción a la Comunidad que señale que la obra está terminada.

<u>OBRA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>DOCUMENTO FALTANTE</u>
101	Construcción de techado de la plaza Francisco González	a, b, c
126	Rehabilitación de pozo profundo de agua potable calle Juárez	a, b, c, d

Observación Número: FM-089/2017/016 ADM

El Ente Fiscalizable efectuó arrendamientos y adquisiciones de bienes por los conceptos y montos indicados, a través del procedimiento de licitación que se señala, del cual no presentaron los documentos correspondientes; incumpliendo los servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 16, 22, 23, 24, 26, 27, 35, 56, 57, 59 y 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y, 286, 287 fracción IV, 327, 328 y 359 fracción IV y V, 367 y 446 fracción II del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Licitación Simplificada (LAAAEBM)

<u>CONCEPTO</u>	<u>PERIODO</u>	<u>MONTO</u>
Adquisición de luminarias	enero-diciembre	\$2,073,401.79
Arrendamiento de maquinaria	enero-diciembre	1,700,176.00

Asimismo, no fueron presentados los expedientes de los proveedores y prestadores de servicio, a quienes se le efectuaron los pagos, por los conceptos arriba señalados, motivo por el cual, no se cuenta con la siguiente información:

I. Para las personas Físicas:

- Copia fotostática cotejada de Acta de Nacimiento.
- Copia fotostática cotejada de identificación oficial.
- Copia fotostática cotejada de la cédula de identificación fiscal como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Copias fotostáticas cotejadas de las últimas declaraciones de obligaciones fiscales ante la Federación, el Estado o el Municipio.

II. Para las personas Morales:

- Copia fotostática cotejada del Acta Constitutiva de la sociedad debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad.
- Copia fotostática cotejada de la cédula de identificación fiscal como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Copia fotostática cotejada del poder general o especial a favor del representante, otorgado ante la fe de notario público, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad para intervenir en los procedimientos a que esta Ley se refiere en nombre y representación del poderdante.
- Copias fotostáticas cotejadas de las últimas declaraciones de obligaciones fiscales ante la Federación, el Estado o el Municipio.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 12

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

Observación Número: TM-089/2017/006 ADM

Descripción: Situación Física

En 31 obras de 38 revisadas, se identificó que las número 2017300890201, 2017300890203, 2017300890204, 2017300890205, 2017300890208, 2017300890209, 2017300890210, 2017300890211, 2017300890212, 2017300890301, 2017300890302, 2017300890303, 2017300890401, 2017300890402, 2017300890403, 2017300890011, 2017300890014, 2017300890037, 2017300890038, 2017300890042, 2017300890046, 2017300890053, 2017300890055, 2017300890068, 2017300890082, 2017300890083, 2017300890103, 2017300890128, 2017300890129, 2017300890701 y 2017300890702, se encontraron terminadas y operando; sin embargo, se detectó incumplimiento en la ejecución de obras a cargo de cada uno de los fondos auditados listados a continuación, por haber determinado que no se ha logrado el

objetivo principal en las obras ejecutadas con los recursos públicos y poder brindar el beneficio para el que fueron construidas garantizando una operación eficiente; lo anterior se genera de una deficiente supervisión durante la ejecución y terminación de las mismas; incumpliendo con los artículos 64, 70, 74 y 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Número de obra	Descripción
2017300890001	Rehabilitación del camino sacacosechas El Palmar del km 0+000 al km 2+200, en la localidad El Palmar.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que, el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista con DEFICIENTE OPERACIÓN DE OBRA CONCLUIDA de acuerdo a Acta Circunstanciada de fecha 13 de diciembre de 2017 y reporte fotográfico, el camino se encuentra afectado en su mayoría y el material de revestimiento está visiblemente dañado debido principalmente a las lluvias severas e inundaciones durante los meses de septiembre y octubre, las cuales provocaron desbordamiento de ríos así como deslaves en distintos municipios del Estado de Veracruz.

Número de obra	Descripción
2017300890002	Rehabilitación del camino sacacosechas El Robalo - El Palmar - Lomas de Tacamichapan del Km 0+000 al Km 2+400, en la localidad El Robalo.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que, el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista con DEFICIENTE OPERACIÓN DE OBRA CONCLUIDA, de acuerdo a Acta Circunstanciada de fecha 13 de diciembre de 2017 y reporte fotográfico, el camino se encuentra afectado en su mayoría y el material de revestimiento está visiblemente dañado debido principalmente a las lluvias severas e inundaciones durante los meses de septiembre y octubre, las cuáles provocaron desbordamiento de ríos como deslaves en distintos municipios del Estado de Veracruz.

Número de obra	Descripción
2017300890022	Rehabilitación de drenaje sanitario en la calle Francisco Javier Mina, entre las calles Bocanegra y la calle Juárez, colonia Ferrocarrilera, en la localidad de Jáltipan.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que, el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista SIN TERMINAR, dado que en reporte fotográfico se observa que los trabajos de acarreo de material productos de demolición o desperdicio no se encuentran ejecutados en su totalidad por lo que el material se encuentra aún sobre la calle y la obra se encuentra finiquitada, asimismo el drenaje sanitario se encuentra operando, sin embargo al tratarse de una ampliación de la red existente y no de una rehabilitación de acuerdo al reporte fotográfico de estimaciones de obra, carece de validación del proyecto por la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV) y Acta de Entrega-Recepción a la instancia que la va a operar.

Número de obra

Descripción

2017300890029

Rehabilitación de drenaje sanitario en la calle Veracruz entre Lerdo de Tejada y Hermenegildo Galeana, colonia Agraria, en la localidad de Jáltipan de Morelos.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que, el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista con DEFICIENTE OPERACIÓN DE OBRA CONCLUIDA, el drenaje sanitario se encuentra operando, sin embargo al tratarse de una ampliación de la red existente y no de una rehabilitación de acuerdo al reporte fotográfico de estimaciones de obra, carece de validación del proyecto por la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV) y Acta de Entrega-Recepción a la instancia que la va a operar.

Número de obra

Descripción

2017300890030

Rehabilitación de drenaje sanitario en la calle Xalapa entre las calles 15 de Septiembre y Chihuahua, y la calle 15 de Septiembre entre Xalapa y calle sin nombre, colonia Murillo Vidal, en la localidad de Jáltipan de Morelos.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que, el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista con DEFICIENTE OPERACIÓN DE OBRA CONCLUIDA, el drenaje sanitario se encuentra operando, sin embargo al tratarse de una ampliación de la red existente y no de una rehabilitación de acuerdo al reporte fotográfico de estimaciones de obra, carece de validación del proyecto por la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV) y Acta de Entrega-Recepción a la instancia correspondiente.

Número de obra	Descripción
2017300890031	Rehabilitación de drenaje sanitario en la calle Juan Escutia entre las calles Reforma y 26 de agosto, colonia Murillo Vidal, en la localidad de Jáltipan.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que, el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista con DEFICIENTE OPERACIÓN DE OBRA CONCLUIDA, el drenaje sanitario se encuentra operando, sin embargo al tratarse de una ampliación de la red existente y no de una rehabilitación de acuerdo al reporte fotográfico de estimaciones de obra, carece de validación del proyecto por la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV) y Acta de Entrega-Recepción a la instancia que la va a operar.

Número de obra	Descripción
2017300890064	Rehabilitación de drenaje sanitario en la calle Fernando López Arias entre las calles Moctezuma y calle Gaviotas, colonia Agraria, segunda etapa, en la localidad de Jáltipan.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que, el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista con DEFICIENTE OPERACIÓN DE OBRA CONCLUIDA, ya que se trata de una construcción y no cuenta con validación por la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV) ni Acta de Entrega-Recepción a la instancia que la va a operar; cabe mencionar que se trata de una segunda etapa, y que existe un acta de terminación anticipada de fecha 13 de enero del 2017, en la cual se acortaron metas respecto a la primera etapa.

REMANENTE FONDO MINERO

Número de obra	Descripción
2017300890601	Construcción de pavimento con concreto Hidráulico $F'c= 200 \text{ kg/cm}^2$ de 15 cm de espesor en la calle Juan de la Luz Enríquez del Km 0+000 al 0+149.50 entre calles Moctezuma y Gaviotas, colonia Agraria, Jáltipan, Veracruz.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que, el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista SIN TERMINAR ya que la obra se ejecutó únicamente al 50% debido a que el recurso no llegó completo, sin embargo, de acuerdo al reporte fotográfico, la obra se encuentra operando; su periodo

contractual ya venció, con 58 días de atraso al día de la visita de campo, no existe prórroga ni convenio de plazo y el monto ejercido corresponde a la estimación uno; además en base al presupuesto contratado faltan trabajos por ejecutar referentes a trazo y nivelación de terreno, excavaciones, acarreos, extracción de material, operación de tendido, conformación y afinamiento, pavimento de concreto, junta constructiva en pavimento, suministro y colocación de juntas de dilatación para calafateo y junta de dilatación a base de varilla, sin fuerza de trabajo existente.

Observación Número: TM-089/2017/007 ADM
--

Descripción: Documentación fuera de Norma
--

Se detectó incumplimiento a la legislación aplicable en el fondo auditado listado a continuación, en la realización de los procesos para la ejecución de las obras y servicios relacionados con las mismas a cargo del Municipio, por carecer de documentación que los soporten o generar documentos sin validez o fortaleza legal para el soporte de los mismos. En incumplimiento al artículo 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Número de obra

2017300890103

Descripción

Pago de auditoría.

- Presupuesto total, fianza de anticipo, fianza de cumplimiento, fianza de vicios ocultos, estimaciones de acuerdo a la forma de pago contratada, finiquito del servicio, Acta de Entrega-Recepción.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Número de obra

2017300890055

Descripción

Ampliación de drenaje sanitario en las calles Palenque entre calle Chichen Itzá y carretera a Coacotla, carretera a Coacotla entre calle Palenque y calle Teotihuacán, colonia Primero de Mayo, segunda etapa, en la localidad de Jáltipan.

- Garantías de Cumplimiento y Vicios Ocultos, y pruebas de laboratorio de hermeticidad o estanqueidad; asimismo, el proyecto ejecutivo carece de planos del proyecto, catálogo de conceptos y números generadores de volúmenes de obra, además las estimaciones de obra carecen de pólizas de cheque.

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL

Número de obra	Descripción
2017300890401	Rehabilitación del campo de futbol Adolfo Ruiz Cortinez y techado de gradas, Jáltipan, Ver.

- Proyecto ejecutivo, bitácora de obra, Acta de Entrega-Recepción del Ente Fiscalizable al Comité de Contraloría Social y Garantía de Vicios Ocultos.

Número de obra	Descripción
2017300890402	Construcción de techado para cancha de usos múltiples, Jáltipan, Ver.

- Proyecto ejecutivo, bitácora de obra, Acta de Entrega-Recepción del Ente Fiscalizable al Comité de Contraloría Social y Garantía de Vicios Ocultos.

Número de obra	Descripción
2017300890403	Rehabilitación de parque, Jáltipan, Ver.

- Proyecto ejecutivo, bitácora de obra, Actas de Entrega-Recepción del Contratista al Ente Fiscalizable y del Ente Fiscalizable al Comité de Contraloría Social, Garantía de Vicios Ocultos y planos actualizados de obra terminada.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 2

OBSERVACIONES DE DEUDA PÚBLICA Y DISCIPLINA FINANCIERA

CONCILIACIÓN DE SALDOS DE LA CUENTA PÚBLICA, SEFIPLAN Y LA SHCP

Observación Número: DE-089/2017/001 ADM

En la revisión al rubro de Deuda Pública, se verificó que los saldos contables reportados en la información contable de la Cuenta Pública al 31 de diciembre de los financiamientos y/u obligaciones contratados coincidieran entre sí, con lo reportado por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz (SEFIPLAN) y lo publicado en el Registro Público Único de la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con corte al 31 de diciembre de 2017; resultando las siguientes inconsistencias:

- a) Los saldos al 31 de diciembre, de los financiamientos y/u obligaciones contratados por el Ente Fiscalizable que se informan en el Estado de Situación Financiera y en el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos de la Cuenta Pública 2017, no coinciden con los saldos reportados a la misma fecha por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz (SEFIPLAN) y lo publicado en el Registro Público Único de la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con corte al 31 de diciembre de 2017; incumpliendo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 37 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y, 356, 364 y 433 fracción I del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

N°	TIPO DE EMPRÉSTITO U OBLIGACIÓN	ACREEDOR	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017		
			CIFRAS PUBLICADAS EN EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO/CIFRAS REPORTADAS POR SEFIPLAN	ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS
1	Crédito Simple	BANOBRAS	\$9,160,177.15	\$9,333,010.69	\$9,333,010.69
2	Emisión Bursátil	Tenedores Bursátiles	6,841,261.64	4,685,489.74	4,685,489.74

El Ente Fiscalizable no actualizó el saldo de bursatilización al 31 de diciembre.

- b) Las cifras registradas en el pagado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (COG) correspondiente a la Deuda Pública; no corresponde a las cifras reportadas por SEFIPLAN, en sus oficios de participaciones, aportaciones y/o bursatilización; incumpliendo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 37 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y, 356 y 364 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

N°	TIPO DE EMPRÉSTITO U OBLIGACIÓN	FECHA DE CONTRATACIÓN	CONCEPTOS	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	
				REPORTE DE SEFIPLAN	ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (COG)
1	Crédito Simple	22/10/2012	Amortización de la Deuda Pública	\$2,271,219.33	\$4,441,421.52
			Intereses de la Deuda Pública	1,582,846.63	1,065,680.64
	Tenedores Bursátiles	05/12/2008	Gastos de la Deuda Pública	31,639.46	0.00

c) Así mismo, las cifras retenidas mensualmente por SEFIPLAN, indicadas en sus oficios de participaciones por concepto de intereses, del crédito que se indica; no coinciden con los intereses estipulados en la tabla de amortización, incumpliendo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 37, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y, 356, 364, 367 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

N°	TIPO DE EMPRÉSTITO U OBLIGACIÓN	FECHA DE CONTRATACIÓN	CONCEPTO	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	
				REPORTE DE SEFIPLAN (OFICOS DE PARTICIPACIONES)	TABLA DE AMORTIZACIÓN
1	Crédito Simple (P30-1212212)	22/10/2012	Intereses de enero a diciembre 2017	\$1,059,032.10	\$679,599.30

RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA

Observación Número: DE-089/2017/002 ADM

No existe evidencia que el Ente Público, tenga publicados en su página oficial de internet los instrumentos jurídicos de los financiamientos y/u obligaciones contratados, incumpliendo con lo establecido en los artículos 25 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 15 fracciones XXII y XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

N°	TIPO DE EMPRÉSTITO U OBLIGACIÓN	FECHA DE CONTRATACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
1	Crédito Simple	22/10/2012	25/05/2002	\$ 9,160,177.15
2	Emisión Bursátil	05/12/2008	30/06/2036	6,841,261.64

TOTAL DE OBSERVACIONES DE DEUDA PÚBLICA Y DISCIPLINA FINANCIERA: 2

5.2. Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

Recomendación Número: RT-089/2017/001

Integrar en el expediente técnico unitario la documentación correspondiente verificando que los documentos cumplan con los elementos y requisitos previstos en la norma aplicable y realizar los trámites a que haya lugar ante las Dependencias Normativas competentes a efecto de garantizar la operación adecuada de la obra.

Recomendación Número: RT-089/2017/002

Verificar que el proyecto ejecutivo cuente con planos detallados de la obra, con adecuaciones o modificaciones necesarias para facilitar la movilidad, tránsito y acceso de las personas con capacidades diferentes a lugares de uso común, catálogo de conceptos, números generadores, especificaciones generales y particulares, programas de ejecución, presupuesto base, análisis del factor de sobre costo y planos detallados de la obra.

Recomendación Número: RT-089/2017/003

Supervisar la correcta ejecución de los trabajos a efectos de autorizar para pago solo aquellos volúmenes de obra verificados previamente en campo y que cuenten con sustento documental, que cumplan estrictamente con las especificaciones del proyecto y con el periodo de ejecución de la obra para aplicar las retenciones económicas o, en su caso, la pena convencional correspondiente en las estimaciones que se revisen.

Recomendación Número: RT-089/2017/004

Dar seguimiento a las gestiones en atención a la obra cuya situación se haya determinado como sin terminar hasta lograr que se consiga su operación eficiente.

Recomendación Número: RT-089/2017/005

Verificar periódicamente por el Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento el cumplimiento de las funciones inherentes al cargo de cada uno de los Servidores Públicos involucrados en las diferentes etapas del proceso.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 5

5.3. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 fracción I inciso e) de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y transcurrido el plazo legal para solventar las observaciones notificadas en el correspondiente Pliego de Observaciones, el Titular del Ente Fiscalizable presentó las aclaraciones y la documentación justificativa y comprobatoria con la finalidad de solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, las cuales fueron analizadas con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones determinadas por el ORFIS y de las cuales, en su caso, forman parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017.

5.4. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2017, se practicó sobre la información proporcionada por el Titular del Ente Fiscalizable; la veracidad de la misma es responsabilidad de los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS, fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2017 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, no fueron suficientes para solventar las observaciones que hacen presumir una falta administrativa grave y/o la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal, respecto de la gestión financiera del H. Ayuntamiento de **Jáltipan, Ver.**, que a continuación se señalan:

- a) Observación que hace presumir una falta administrativa grave de conformidad con el Título Tercero Capítulo II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y/o la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal de \$1,194,888.94 pesos, de la cual el ORFIS promoverá el fincamiento de responsabilidades y determinación de daños y perjuicios de conformidad con el Título Quinto de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, detallada en el apartado correspondiente, que a continuación se indica:

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	MONTO
1	FM-089/2017/004 DAÑ	\$1,194,888.94
	TOTAL	\$1,194,888.94

- b) Observaciones que implican incumplimiento de disposiciones legales o posible comisión de faltas administrativas no graves de conformidad con el Título Tercero, Capítulo I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, incluidas en el correspondiente apartado, de las cuales el Titular del Órgano Interno de Control, deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo; así mismo deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.
- c) Respecto a las recomendaciones que se emiten en mejora de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control, deberá notificar al ORFIS, las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y fortalecimiento a los sistemas de control interno.

En apego a lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2017 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2017 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.